

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01074

Visto lo expresado por la parte demandante, se decreta la reanudación del proceso.

Ahora bien, en atención a lo pedido por la apoderada de la parte demandante el 18 de julio de 2022, lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en cuanto al cumplimiento del acuerdo conciliatorio, y vistas las consignaciones acompañadas en el proceso, así como dos allegadas con el escrito de tutela, de las que da cuenta del pago del valor acordado, esto es, \$14.000.000,00, y, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por el Banco Pichincha S.A. en contra de Claudia Estella Martínez Rodríguez, por conciliación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciense.

CUARTO: Ordenar la entrega a la parte demandada de los dineros que se encuentren a órdenes de este juzgado por concepto de embargo, salvo que el remanente se halle embargado.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989ea7d8c978d126b52e87c16e317c49c30834078f981755a056325543bf61ba**

Documento generado en 22/07/2022 09:34:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>